INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza Nº 5661, Año 2004

DECRETO Nº 2525/26

San Martín de los Andes, 6 OCT 2026

VISTO:

El Acta CIAP N° 17/26, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza Nº 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Actas CIAP N° 17/2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP Nº 17/26, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forma parte del presente como anexo, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los trabajadores municipales involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
despacho

MP y C Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes